

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires



2065

LA PLATA, 28 DIC 2012

VISTO el expediente N° 2959-1476/12, del registro del Ministerio de Salud, por el cual se solicitó se designe, a partir del 1 de abril de 2012, como Director Asociado – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Zonal General de Agudos “Dra. Cecilia Grierson” de Guernica – Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, a Claudia Luisa BIGNASCO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se realizó teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

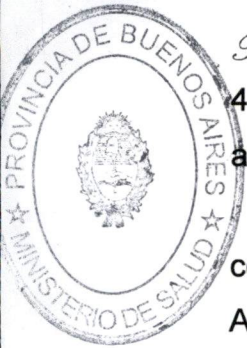
Que dicha medida se efectúa conforme lo establecido por el Decreto N° 3/12;

Que la presente designación se propicia a partir del 1 de abril de 2012, atento a razones de oportunidad y necesidades de servicio y funcionamiento operativo de la Jurisdicción;

Que consecuentemente, la profesional de referencia reserva el cargo que posee como Contador Público Agregado – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Mario Víctor Larrain” de Berisso, mientras se desempeñe como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos “Dra. Cecilia Grierson” de Guernica – Partido de Presidente Perón, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N°

W



*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**



ARTÍCULO 1°. Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1 de abril de 2012, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, como Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Zonal General de Agudos "Dra. Cecilia Grierson" de Guernica – Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, a Claudia Luisa BIGNASCO (D.N.I. 13.916.416 Clase 1960 - Legajo de Contaduría 337.154).

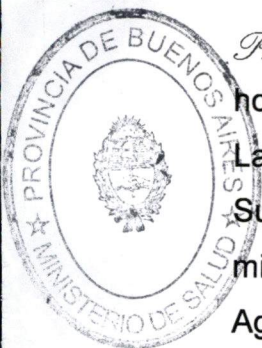
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la medida dispuesta por el artículo precedente se efectúa conforme lo preceptuado por el Decreto N° 3/12.

ARTÍCULO 3°. Establecer que, a partir del 1 de abril de 2012, Claudia Luisa BIGNASCO (D.N.I. 13.916.416 - Clase 1960 - Legajo de Contaduría 337.154), reserva el cargo que posee como Contador Público Agregado – treinta y seis (36)

M

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires



horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud del Ministerio de Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Dra. Cecilia Grierson" de Guernica – Partido de Presidente Perón, conforme lo establecido por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.



ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 2065

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministerio de Salud
de la Provincia de Buenos Aires